

Capitanía General de la Isla de Puerto-Rico

ESTADO MAYOR

ABONARÉS DE OUBA

7ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.:— En Real orden del Ministerio de Ultramar, de 2 del mes actual, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

“De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 22 de Abril último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 420 créditos, números 1 á 192, 195 á 202, 204 á 367 y 369 á 424, comprendidos en la relación número 49 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al Regimiento Infantería de Tarragona, despues de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado Pesos.	Intereses Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100 Pesos.
43	131.63	17.11	148.74	52.05
63	84.54	11.83	96.37	33.72
124	67.54	11.48	79.02	27.65
123	67.16	18.13	85.29	29.85
203	141.57	28.31	169.88	59.45
210	86.21	18.96	105.17	36.80
249	60 ..	13.80	73.80	25.83
293	103.85	18.69	122.54	42.88
328	168 ..	38.64	206.64	72.32
383	168 ..	40.32	208.32	72.91
8	12 ..	3.24	15.24	5.33
51	152.74	..	152.74	53.45
53	65.84	17.77	83.61	29.26
76	102.57	24.61	127.18	44.51
118	67.54	18.23	85.77	30.01
228	137.16	37.03	174.19	60.96
322	154.97	41.84	196.81	68.88

cuyos 420 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 48239'78 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 9589'76 por los intereses devengados; en junto á 57829'54, de cuya cantidad deberá abonarse los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 20238 pesos 48 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real Decreto de 20 de Julio de 1892. — De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la Instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma Instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 20238 pesos 48 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.”

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar, en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 25 de Mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Señor....

Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL de esta Isla para conocimiento de los individuos que les corresponda el cobro de las cantidades que se citan.—El Coronel Jefe de E. M., Julio Alvarez.

RELACION QUE SE CITA.

Número de orden	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Importe del capital rectificado		Importe de los intereses		Total		Líquido á percibir el 35 por 100 de capital é interés	
		Pesos	Cts.	Pesos	Cts.	Pesos	Cts.	Pesos	Cts.
401	Antonio Freiras Márquey.....	94	72	17	04	111	76	39	11
402	Antonio Freije Gonzalez.....	128	37	1	28	130	21	45	57
403	Armengol Ferrer Fuguet.....	147	06	39	70	186	20	65	6
404	Andrés Folgado Rodríguez.....	152	52	41	8	193	20	67	79
405	Agustin Foll Osta.....	138	3	16	60	154	9	54	24
406	Abdón Ferrer Ros.....	116	7	..	..	116	77	40	86
407	Antonio Fernández Burgues.....	140	3	19	0	165	34	57	6
408	Antonio Fernández García.....	89	94	7	02	105	36	36	77
409	Andrés Fabeiro Fabeiro.....	16	..	45	36	21	36	74	67
410	Ubaldo Fermoso Palmero.....	25	..	30	53	285	..	99	75
411	Blas Frutos Gutiérrez.....	47	48	10	44	57	2	20	27
412	Benito Franco Romero.....	8	22	..	..	83	22	29	2
413	Vicente Ferrer Villagrana.....	53	75	..	..	53	75	18	31
414	Bernardo Ferrer Derder.....	125	8	33	96	159	77	55	91
415	Bernardo Ferrer Mayo.....	158	44	42	77	20	21	70	12
416	Vicente Fúster Tolmos.....	16	..	45	36	210	36	74	67
417	Oasiano Frechilla Diaz.....	36	..	9	72	4	72	16	..
418	Carlos Fernández Montaraz.....	20	02	48	48	250	50	87	67
419	Carlos Ferrera Jordán.....	16	..	49	..	208	32	72	91
420	Cándido Fierro Mur.....	65	34	7	90	7	74	25	80
421	Cristóbal Ferrera Goset.....	156	..	34	32	190	32	66	61
422	Dionisio Fulgueira Castell.....	55	6	..	..	55	61	19	47
423	Diego Fuentes Sánchez.....	10	..	29	16	137	6	48	..
424	Eustaquio Barrios Alonso.....	159	73	43	12	202	5	70	9
Total.....		4879	24	9691	44	58482	68	20467	10

Madrid, 25 de Mayo de 1893.

LOPEZ DOMINGUEZ.

(Véase el número anterior)

DON DARIO LAGUNA Y DAPENA, Teniente de Navio graduado Ayudante de la Comandancia Principal de Marina de esta Provincia y Fiscal de causas en comisión de la misma.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á José Montañez (a) Ohulango, para que en el término de treinta dias á contar desde esta fecha, se presente en esta Fiscalía á prestar declaración en la sumaria que instruyo por hurto á bordo de la goleta "Pepito," que se encontraba amarrada en el muelle de esta Capital el dia 8 del actual; advirtiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Ruego á las Autoridades civiles y militares de esta Provincia se sirvan ordenar la busca del referido José Montañez, á quien notificarán su presentación.

Puerto-Rico, 29 de Marzo de 1894.—Dario Laguna. —Por mandato de S. S., Antonio Angulo. [318] 2-1

DON EMILIO CHABRAN LOPEZ, Capitán del Batallón de Cazadores Colón número 23.

Habiéndose ausentado de este Batallón el soldado del mismo Pedro Fernandez Miñón, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, de veinte y tres años de edad y de un metro quinientos cincuenta milímetros de estatura, sin que tenga ninguna seña particular, á quien estoy procesando por dicho motivo de orden Superior.

Y no habiendo verificado su presentación hasta la fecha; usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de quince dias á contar desde esta fecha se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de Ballajá de esta Capital, á fin de que sean oidos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho

plazo será declarado rebelde, siguiéndole los perjuicios prescriptos en dicho Código.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de dicho procesado y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con la seguridad conveniente á su Cuartel y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este dia.

San Juan de Puerto Rico, veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Capitán Juez instructor, Emilio Chabran. [321]

Banco Español de Puerto-Rico.

SITUACION DEL MISMO

EN LA TARDE DEL DIA 24 DE Febrero DE 1894

ACTIVO.

	Moneda corriente.		Moneda naciona	
	Pesos.	Ots.	Pesos.	Ots.
Accionistas.....				1125000 ..
CAJA.—Existencia.....	1461834	49	562303	40
Cartera hasta 120 dias.....	672448	25	24364	98
Créditos garantizados.....	774843	57	41517	07
Billetes y cupones del Tesoro.....	85024	04	..	..
Corresponsales.....	..	..	..	..
Efectos en garantía y depósito.....	5640	20	99000	..
Cuentas varias.....	27066	57	500	..
Cambios de monedas.....	111971	81	174674	28
Mobiliario.....	1235	22	2892	85
Caja subalterna.....	1846	..	..	..
Cambios de billetes.....	..	..	757865	..
Empréstitos.....	70000	..	..	..
Casa del Banco.....	3412	43	25030	46
Cambios.....	2850	19	..	..
Sucursal en Mayagüez.....	14677	35	49990	..
Gastos de todas clases.....	..	..	..	..
De instalación.....	..	..	44309	19
Generales.....	2678	76	899	..
				323 628 88 2903346 22

PASIVO.

Capital.....	1500000 ..	
Fondo de reserva.....	56250 ..	
Cuentas corrientes.....	1948195 28 24494 24	
Billetes emitidos.....	1125000 ..	
Depósitos de todas clases, en papel.....	5640 20 99350 ..	
Cambios.....	..	
Cambios de monedas.....	216769 77 101890 31	
Cuentas varias.....	13259 24 500 ..	
Dividendos.....	10249 30 ..	
Depósitos.....	24174 96 ..	
Cambios de billetes.....	90943 ..	
Corresponsales.....	24058 57 ..	
Ganancias y pérdidas.....	86743 56 861 67	
		3236528 88 2908346 22

El Interventor, Francisco Molina. — Vº Bº — El Gobernador, L. Gª Alonso

Sociedad Anónima de Crédito Mercantil

EN LIQUIDACION.

Convocatoria á Junta general extraordinaria.

En vista de lo que se dispone en el artículo 238 del vigente Código de Comercio y en consonancia con lo que establece el artículo 49 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general extraordinaria de accionistas de la misma para la una de la tarde del dia 14 de Abril próximo, la que tendrá lugar en el salón de Juntas del Banco Español de Puerto-Rico.

Los Sres. accionistas con derecho á asistir, podrán proveerse de la correspondiente papeleta, concurriendo á recogerla los dias laborables desde el 6 de Abril hasta la víspera de la Junta á la Oficina de Liquidación del Crédito.

Desde esta fecha queda exnuesta al público en el Banco, la lista de los Sres. accionistas con derecho á asistencia.

Puerto-Rico, 22 de Marzo de 1894.—Por el Crédito Mercantil en liquidación.—El Banco Español de Puerto-Rico.—El Sub-gobernador, J. M. Lopez. 6-5

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EDICTO.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito de la Catedral en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que sigue el Procurador Don José Palacios en representación de